

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Neiva - Huila, 28-07-2023

Respetado Ciudadano: ANÓNIMO

De acuerdo a su Queja radicada con número ICA No. 20231125773 en donde cita "FORMULARIO WEB No.6727 Respetado gerente me dirijo a usted muy respetuosamente para informar el mal servicio de punto de la ciudad de Neiva en el departamento del Huila, en la atención, cargue de información esencial para el buen desarrollo de nuestra actividad económica, el personal designado para esta labor o tiene la experticia, (NO ESTÁ CAPACITADO) para realizar estos trámites viéndonos afectados e la atención al público. agradezco de antemano una pronta solución. Ganaderos y Equino cultores del Huila."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

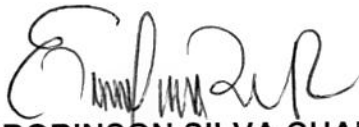
Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSI ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 166 de 2016.

RESPUESTA

Presento excusas por la inconformidad presentada, en consecuencia, se tomarán las acciones necesarias de capacitación al personal de expedición de Guías Sanitaria de Movilización Interna – GSI, tanto en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como en la atención al ciudadano.

Es política de la entidad mantener relaciones armónicas y respetuosas con los usuarios por consiguiente buscamos el mejoramiento continuo en el desarrollo de nuestra actividad misional, por tal motivo agradecemos su opinión.

Dado en la ciudad de Neiva - Huila a los Dieciséis (16) días del mes de agosto 2023



ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente Seccional Huila



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231125773
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	28/07/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Presento excusas por la inconformidad presentada, en consecuencia, se tomarán las acciones necesarias de capacitación al personal de expedición de Guías Sanitaria de Movilización Interna – GSMI, tanto en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como en la atención al ciudadano. Es política de la entidad mantener relaciones armónicas y respetuosas con los usuarios por consiguiente buscamos el mejoramiento continuo en el desarrollo de nuestra actividad misional, por tal motivo agradecemos su opinión.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Robinson Silva Chantre

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (27-07-2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (04-08-2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar
Gerencia Seccional Huila